



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO PARA LA ELABORACION DE INFORMES TECNICOS DE EMERGENCIAS VIALES DEL TRAMO: PUENTE TINGO CHICO - LLATA - ANTAMINA, (RUTA PE-3NH)

1. **ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

El Área Técnica de la Unidad Zonal Huánuco del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - **PROVIAS NACIONAL**, con domicilio en el Jr. Abtao N° 1910, del Distrito de Huánuco, Provincia de Huánuco, Región Huánuco, RUC N°20503503639, teléfono 062 – 513877, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de **ASISTENTE TECNICO** para la Elaboración de Informes Técnicos de Emergencias Viales del tramo: Puente Tingo Chico - Llata - Antamina, (RUTA PE-3NH), a cargo de la unidad zonal Huánuco.

3. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del Servicio de **ASISTENTE TECNICO** para la elaboración de Informes Técnicos de emergencias viales de la Carretera a cargo de la Unidad Zonal Huánuco, del tramo: Puente Tingo Chico - Llata - Antamina, (RUTA PE-3NH).

4. **FINALIDAD PUBLICA**

La contratación del presente Servicio de Asistencia Técnica para la elaboración de los informes técnicos de las Emergencias viales suscitadas en el tramo, para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad Zonal Huánuco, del Tramo: Puente Tingo Chico - Llata - Antamina, (RUTA PE-3NH), de la Unidad Zonal Huánuco; así mismo, permitirá el cumplimiento de las funciones y metas asignadas en lo relacionado a mantener en condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuada.

5. **ACTIVIDAD DEL POI**

La meta POI - 336- Mantenimiento Rutinario carretera: Puente Tingo Chico - Llata - Antamina, (RUTA PE-3NH), de la Unidad Zonal Huánuco.

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACION

El servicio deberá ser cubierto por personal que satisfaga los requerimientos de la Entidad, considerando lo siguiente:

6.1. Actividades:

El Proveedor de Servicio realizará las siguientes actividades:

- Apoyo en la elaboración de las Solicitudes de Remesas para las Emergencias Viales del Tramo: Puente Tingo Chico - Llata - Antamina, (RUTA PE-3NH).
- Elaboración de la documentación referente a los trabajos que se vienen desarrollando para las Emergencias Viales del Tramo: Puente Tingo Chico - Llata - Antamina, (RUTA PE-3NH). Entre otros los siguientes:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) Panel fotográfico.
- d) Autorización de alquiler de Equipo Mecánico de corresponder
- e) Fichas diarias de reporte de la emergencia vial.
- f) Informe sustentando la ampliación de la emergencia de corresponder
- g) Contar con el seguro complementario del trabajo de Riesgo, el mismo que será acreditado para el inicio del servicio.
- h) Desempeñar otras actividades que designe el Ingeniero Supervisor del Tramo y/o el jefe Zonal de la Entidad.
- i) Las labores de gabinete se realizarán en la Unidad Zonal VIII Huánuco.
- j) Elaboración del Informe Técnico Financiero, de acuerdo a la Directiva N° 006-2024-MTC/20, el mismo que tener el siguiente contenido mínimo:
 1. Caratula
 2. Índice
 3. Resumen ejecutivo Anexo N° 07
 4. Reportes de SGCV
 - Datos Generales de la vía.
 - Plano General de Ubicación.
 - Sustento de metrados
 - Resumen de metrados.
 - Valorizaciones.
 - Costos de Operación de Equipo Mecánico.
 - Relación de Personal.
 - Relación del Equipo Mecánico.
 5. Acta de apoyo interinstitucional incluido el acta de apoyo Anexo N° 01.
 6. Ficha de Recepción Técnica de Equipo Mecánico Alquilado Anexo N° 02
 7. Ficha de Devolución de Equipo Mecánico Alquilado Anexo N° 03.
 8. Cuadro de utilización de horas de operación de Equipo Mecánico Alquilado Anexo N° 04.
 9. Otros que solicite la subdirección de conservación (Planos, croquis, diagramas, documentación adicional, etc.)
 10. Adicionalmente el mencionado informe debe considerar lo siguiente:
 - Las dificultades que ha tenido para atender la emergencia vial.
 - Recomendaciones de posibles intervenciones con el objeto de minimizar los efectos de una ocurrencia similar.
 - Otros que estime pertinente.



6.2 Procedimientos:

El **Asistente técnico** para la elaboración de los Informes Técnicos de Emergencias Viales, deberá coordinar directamente con el Ingeniero Supervisor, acerca de las actividades señaladas en el numeral 6.1



6.3 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

La Entidad proporcionará:

- Asumir el pago al Proveedor del Servicio.
- Proporcionará una camioneta, para que de manera coordinada con el Ingeniero Supervisor realice las actividades materia del servicio a brindar, de manera adecuada y oportuna.

6.4 Recursos a ser provistos por el Proveedor

El Proveedor de Servicios, brindará lo siguiente:

- Pago de seguro contra todo riesgo de trabajo (SCTR), deberá ser acreditada al inicio del servicio.
- Disponer de una laptop para que efectúe su trabajo de gabinete.
- Disponer de un Equipo de Comunicaciones Telefonía móvil con internet y GPS activo durante la ejecución del servicio, para que registre los trabajos de campo, dicho equipo debe contar con servicio de comunicación e internet activo.
- Disponer de indumentaria de seguridad (EPP), de ser necesario.

7. PLAN DE TRABAJO

El Asistente técnico para los trabajos de Emergencias Viales, cumplirá con el Plan de Trabajo implementado por el supervisor y/o jefe zonal, según el cronograma de actividades.

8. REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial aprobado mediante la Resolución Directoral N° 08-2014-MTC/14 (27.03.2014)

- ✓ Manual de Carreteras: Especificaciones Generales para Construcción (EG-2013). Actualizado a junio 2013 mediante la Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 (07.08.2013).
- ✓ Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobada con RD N° 16-2016-MTC/14 (31.05.2016).
- ✓ Manual de Seguridad Vial, aprobada con RD N° 05-2017-MTC/14 (01.08.2017)
- ✓ Manual de Carreteras: Seguridad Vial" RD N° 05-2017-MTC/14
- ✓ Suelos, Geología, Geotecnia y Pavimentos: Sección Suelos y Pavimentos, aprobada con RD N° 10-2014-MTC/14 (09.04.2014).
- ✓ Manual de Inventarios viales RD N° 09-2014 MTC/14 y RD N° 022-2015 MTC/14
- ✓ Guía de inspección de Puentes 2019 Resolución Directoral N.° 014-2019-MTC/18
- ✓ Normas Técnicas para la Gestión de Emergencias Viales Resolución Directoral N.° 17-2019-MTC/18
- ✓ Glosario de Términos de Uso Frecuente en los Proyectos de Infraestructura Vial Resolución Directoral N.° 002-2018-MTC/14
- ✓ Soluciones Básicas en Carreteras No Pavimentadas Resolución Directoral N.° 003-2015-MTC/14
- ✓ Especificaciones Técnicas de Pintura para Obras Viales Resolución Directoral N.° 02-2013-MTC/14





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ Requisitos para autorización de uso del derecho de vía de las carreteras de la Red Vial Nacional de competencia del Ministerio de Transporte y Comunicaciones Resolución Directoral N.º 05-2014-MTC/14
- ✓ Documentación que deberán proporcionar las unidades zonales para el ejercicio de las defensas posesorias en Provias Nacional Instructivo N° 001-2019-MTC/20.23.2
- ✓ Normas y procedimientos para la elaboración y presentación de los informes mensuales de los proyectos de Mantenimiento de las carreteras y puentes de la red vial Nacional Directiva N° 009-2004-MTC/20-GMR
- ✓ Solicitud De Remesa Para Mantenimiento Rutinario Por Ejecución Administración Directa MEMORÁNDUM 206-2016-MTC 20.7
- ✓ Directiva N°006-2024-MTC/20 "Disposiciones para el Registro, Seguimiento y Atención de las Emergencias Viales y registro de siniestros viales en la red vial nacional no concesionada del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional"

9. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

9.1 FORMACION ACADEMICA

- Bachiller en Ingeniería Civil.

9.2 EXPERIENCIA GENERAL

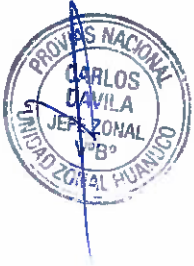
- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia general mínima de dos (02) años, contados desde las practicas profesionales, y experiencia especifica minima de un (01) año en Mantenimiento Rutinario de carreteras y/o conservacion vial, desempeñando labores como asistente de residencia, asistente de supervision, asistente tecnico, en entidades públicas y/o privadas.

NOTA: La experiencia se acreditará mediante: (i) copia simple de certificados de trabajo, constancias, contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.

9.3 EXPERIENCIA ESPECIFICA

- El personal propuesto deberá acreditar una experiencia especifica minima de un (01) año en Mantenimiento Rutinario de carreteras y/o conservacion vial, desempeñando labores como asistente de residencia, asistente de supervision, asistente tecnico, en entidades públicas y/o privadas.

NOTA: La experiencia se acreditará mediante: (i) copia simple de certificados de trabajo, constancias, contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

9.4 CAPACITACIONES

- Curso en Autocad, con un mínimo 30 horas electivas.
- Curso en Contrataciones del Estado, con un mínimo 30 horas electivas.
- Curso en Costos y Presupuestos S10, con un mínimo 30 horas electivas.
- Curso de Mantenimiento de Carretera, con un mínimo 30 horas electivas.
- Curso en Ms Project, con un mínimo 30 horas electivas.

9.5 OTROS

- Documento Nacional de Identidad (DNI) vigente.
- El postor deberá contar con Registro Unico de Contribuyentes (RUC) activo y habido
- El postor deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente en el rubro de servicios.
- Equipo de Comunicaciones Telefonía móvil con internet y GPS activo y habido durante la ejecución del servicio, con cámara de 12 mega pixeles, inc. Costos de comunicación y con un plan de conexión a internet), acreditar con copia simple de boleta de compra o copia de la factura u otro documento que acredite el servicio.
- Laptop (con servicio de internet) con los softwares de ingeniería para el desarrollo del servicio contratado. (Características mínimas, Core i5, Memoria RAM de 4GB, Disco Duro de 500 GB), acreditar la posesión del equipo y el servicio de instalación con copia de boleta de compra o copia de factura, o contrato de alquiler.
- Indumentaria de Seguridad (EPP Casco-Chaleco-Zapato punta de acero-Lentes de Seguridad), para el inicio del servicio.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), deberá ser acreditada al inicio del servicio, así mismo para efectos del pago en cada entregable se deberá adjuntar los comprobantes de pago del seguro contratado.
- Examen Médico Pre Ocupacional, deberá ser acreditada al inicio del servicio.
- Toda documentación solicitada al inicio del servicio deberá ser presentada por mesa de partes.



10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del Servicio será de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

11. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

La prestación del servicio de la elaboración de informes de emergencias viales del Tramo: Puente Tingo Chico - Llata - Antamina, (RUTA PE-3NH), se realizarán en la Unidad Zonal VIII Huánuco.

12. ENTREGABLES

El servicio se realizará un (01) entregable según cuadro:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ENTREGABLE	PLAZOS DE ENTREGA	PORCENTAJE
Único Entregable	A los 30 días calendarios de iniciado el servicio	100.00%

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma alzada.

14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada, en un plazo que no excederá de cinco (5) días calendarios posteriores de concluido cada entregable y de haber recibido la documentación sustentatoria.

La conformidad del servicio será otorgada por el Área Técnica (ingeniero supervisor), y aprobada por la jefatura Zonal. Siendo el Área de Administración de la Unidad Zonal la responsable de las medidas de control.

De existir observaciones en la recepción del servicio, serán informadas al Contratista, indicando claramente el sentido de las mismas; debiendo el Contratista realizar la absolución de las observaciones en un plazo no menor a dos (02) ni mayor a Ocho (08) días calendario

La recepción conforme del servicio contratado, no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

15. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en un (01) armadas en Soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en un plazo no mayor de 10 (Diez) días calendarios de haber sido aprobada la conformidad del servicio por parte del Área usuaria de la Unidad Zonal VII Huánuco.

Para efectuar el pago deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Informe de conformidad del Área Usuaria debidamente firmada.
- Conformidad firmada por el Área Usuaria y por el jefe de la Unidad Zonal.
- Carta de Proveedor de Servicios.
- Mínimo 03 Informes Técnico – Financiero, de 03 emergencias viales, del tramo Puente Tingo Chico-LLata-Antamina, es decir por cada emergencia corresponde un Informe Técnico -Financiero Final, estos informes de acuerdo a la Directiva N° 006-2024-MTC/20.
- Copia Legible del Documento Nacional de Identidad – DNI.
- Recibo por Honorarios.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Carta de Autorización de Pago – N° de Cta. Bancaria – CCI.
- Copia Legible del comprobante de pago y/o póliza de seguro SCTR.
- Examen Médico Ocupacional (Solo para el Primer Entregable).





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los (10) días calendario siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

16. PENALIDAD POR MORA

Si el proveedor del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{0.05 \times \text{Monto Vigente}}$$

$$F \times \text{Plazo Vigente en días}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes y servicios en general.

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo conforme a lo establecido en la Directiva Vigente.

El locador es responsable por los daños y perjuicios a la Entidad que sus actos, omisiones o demoras en la atención y/o ejecución de sus servicios pueda causar. La penalidad no enerva esta responsabilidad para cualquier efecto.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

() Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.*

OTRAS PENALIDADES:



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por incumplimiento de sus funciones según numeral 6. Descripción del Servicio, 6.1 Actividades	S/ 30.00 por cada función incumplida.	Se realizará un informe a cargo del Supervisor y/o el Jefe de la Unidad Zonal.
2	Por NO presentar el SCTR el primer día laborable.	S/ 50.00 por cada día	Se realizará un informe a cargo del Supervisor y/o el Jefe de la Unidad Zonal.

17. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD



El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

18. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

20. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción la Orden de Servicio, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

21. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

22. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

23. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplía con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

24. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.


FLOR SALAZAR CASTAÑEDA
ING. CIVIL CIP N° 82236
UNIDAD ZONAL HUÁNUCO
PROVIAS NACIONAL
ELABORADO POR


ING. CARLOS ALBERTO DAVILA RIVADENEYRA
ING. CIVIL CIP 136331
JEFE DE LA UNIDAD ZONAL HUÁNUCO
MTC PROVIAS NACIONAL
APROBADO POR





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

25. ANEXO

ESTRUCTURA DE COSTOS				
SERVICIO DE ASISTENTE TECNICO PARA LOS TRABAJOS DE EMERGENCIAS VIALES DEL TRAMO: PUENTE TINGO CHICO - LLATA - ANTAMINA, (RUTA PE-3NH)				
DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PU	SUBTOTAL
RECIBO POR HONORARIOS	Días	30		
SCTR (SALUD Y PENSION)	Mes	1		
EXAMEN MEDICO	GLB	1		
SUB TOTAL				
TOTAL, REFERENCIAL				

